ADENDA N° 1

AL CONTRATO UOC Nº 22/2016, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA INTER EXPRESS S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2016 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS – PLURIANUAL - AD REFERENDUM – CONTRATO ABIERTO - ID 308969.

Entre el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**, domiciliada en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí, con **RUC Nº 80082365-6** representada para este acto por **el Señor Ministro Dr. GUILLERMO SOSA FLORES** con **Cedula de Identidad Nº 330.184,** denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la empresa **INTER EXPRESS S.A.** con **RUC N° 80007371-1**, con domicilio en la calle Luis Alberto de Herrera c/ Yegros Nº 690 de la Ciudad de Asunción, representada por la **Sra. Yolanda Patricia Birks de Aranda** con cédula de identidad Nº 353.569 y el **Sr. Ronald Birks Tevilin** con cédula de identidad Nº 353567, acuerdan celebrar la presente **ADENDA N° 01 al CONTRATO,** en el marco del llamado de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2016 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS – PLURIANUAL - AD REFERENDUM – CONTRATO ABIERTO - ID 308969,** amparados en el Artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Por el presente, las partes contratantes acuerdan el incremento del monto a contratar del Contrato UOC Nº 22/2016, con el mismo porcentaje de recargo pactado originalmente, para cubrir las necesidades institucionales conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 "Convenios Modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

La ampliación fue resuelta por la Máxima Autoridad a través de la Resolución MTESS Nº 807/2017 de fecha 16 de noviembre de 2017.

Las características del servicio ampliado, se describen en las Especificaciones Técnicas de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2016 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS – PLURIANUAL - AD REFERENDUM – CONTRATO ABIERTO - ID 308969** y las mismas no sufren ningún tipo de modificación.

CLÁUSULA SEGUNDA: IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN.

Guillermo Sosa Flores
Ministro

INTER EXPRESS S.A.

Paraguarí esquina Luis Alberto Herrera – 3er. Piso – Dirección UOC • Asunción – Paraguay
Tel.: (595-21) 448 485

N°	Código de Catalogo	Empresa	Porcentaje de Recargo
1	78111502-002	INTER EXPRESS S.A.	0%

- **MONTO MÁXIMO: Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones)**

- **MONTO MÍNIMO: Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones)**

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Proveedora deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días corridos de la firma de la presente Adenda, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

Las demás cláusulas del contrato original suscripto entre las partes no sufren modificación alguna, siendo ratificadas por este acto y prevaleciendo lo expresado en ellas a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

Para los demás puntos que afectan a este acuerdo regirá el Contrato original suscripto entre las partes.

En fe de lo expuesto, firman la presente **ADENDA N° 1** al Contrato de referencia en fecha 30 de noviembre de 2017, en tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.

Sr. RONALD BIRKS TEVILIN
INTER EXPRESS S.A.

Sra. YOLANDA PATRICIA BIRKS DE ARANDA
INTER EXPRESS S.A.

INTER EXPRESS S.A.

GUILLERMO SOSA FLORES
Ministro
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Paraguarí esquina Luis Alberto Herrera – 3er. Piso – Dirección UOC • Asunción – Paraguay
Tel.: (595-21) 448 485